

CONSEJO SUPERIOR**ACUERDO No. CS-004-2024 de 25 de noviembre de 2024**

“Por medio del cual se definen y acuerdan los derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNIPAEZ que regirán para la vigencia fiscal del año 2025”

DERECHOS PECUNIARIOS 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVESITARIA LUIS G. PAEZ – UNIPÁEZ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992, en su Estatuto General y

CONSIDERANDO:

1. Que con base en lo establecido en el literal gg. del artículo 28 de los Estatutos de la UNIPÁEZ es función del Consejo Superior, “*gg. Considerar y aprobar el monto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que, por razones académicas deban cancelar los estudiantes, así como aquellas administrativas o de servicio, que deba exigir la UNIPÁEZ, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y conceder las excepciones que considere prudentes a este respecto*”.
2. Que el Consejo Superior, entiende la dinámica socioeconómica de Colombia y el mundo, por lo que considera adecuado incrementar el valor de la matrícula de sus programas académicos y demás derechos pecuniarios en el índice de precio al consumidor – IPC de Colombia que sea definido para el año 2024 por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual reporta que para octubre de 2024 corresponde al 5,50%.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del año 2025 en la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNIPAEZ, en el valor establecido para el año 2024, incrementado en el índice de precios al consumidor – IPC de Colombia que sea definido para el año 2024 por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, aproximado al múltiplo de \$1000 pesos m/cte más cercano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes que paguen la totalidad del valor de matrícula correspondiente al año 2025 antes del 31 de diciembre de 2024, podrán efectuar el pago con el valor de matrícula establecido para el año 2024, es decir, tendrán un descuento del 5,50%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este incentivo no aplica a estudiantes que se acojan a las líneas de crédito que tenga vigente la UNIPÁEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO – VALORES PECUNIARIOS 2025. Los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2025, se presentan a continuación con del incremento índice de precios al consumidor – IPC de Colombia, informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE a octubre de 2024.

MATRÍCULA PROGRAMAS ACADÉMICOS

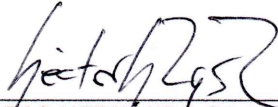
PROGRAMA	MATRÍCULA POR CICLO 2024	MATRÍCULA POR CICLO 2025	VALOR 2025 (APROX AL MLT PLO CERCANO)	% INCREMENTO
ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 10.576.000	\$ 11.148.162	\$ 11.149.000	5,41%
ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 8.485.000	\$ 8.944.039	\$ 8.952.000	5,41%
ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA (PROGRAMA ANUAL DESARROLLADO EN TRES (3) TRIMETRES).	PROGRAMA ANUAL EN TRAMITE DE RATIFICACIÓN DEL MEN	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	N.A.

VALOR OTROS PECUNIARIOS

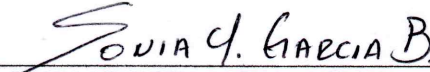
PECUNIARIOS	VALOR 2024	VALOR 2025	VALOR 2025 (APROX AL MLT PLO)	% INCREMENTO
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 19.833	\$ 20.906	\$ 21.000	5,41%
DERECHOS DE GRADO	\$ 535.501	\$ 564.472	\$ 564.000	5,41%
INSCRIPCIÓN	\$ 267.750	\$ 282.236	\$ 282.000	5,41%
REINTEGRO	\$ 267.750	\$ 282.236	\$ 282.000	5,41%
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 224.365	\$ 236.503	\$ 237.000	5,41%
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 224.365	\$ 236.503	\$ 237.000	5,41%
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 34.798	\$ 36.586	\$ 37.000	5,41%
HOMOLOGACIÓN CRÉDITO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 462.365	\$ 487.379	\$ 487.000	5,41%
HOMOLOGACIÓN CRÉDITO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 401.626	\$ 423.354	\$ 423.000	5,41%
EXAMEN SUPLETORIO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 462.365	\$ 487.379	\$ 487.000	5,41%
EXAMEN SUPLETORIO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 401.626	\$ 423.354	\$ 423.000	5,41%
CRÉDITO ACADÉMICO EN VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 528.063	\$ 556.632	\$ 557.000	5,41%
CRÉDITO ACADÉMICO EN VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 381.792	\$ 402.447	\$ 402.000	5,41%

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma y publicación en página WEB, previo reporte e información al Ministerio de Educación Nacional en los términos establecidos en la normatividad vigente y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco días (25) días de mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



HECTOR HERNANDO ROJAS RAMÍREZ
Presidente
Consejo Superior



SONIA YINNETH GARCIA BERNAL
Secretaria
Consejo Superior